# APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
## (RAMO 33)

**Son los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos.**

**Los recursos se destinan a educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero, seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa.**

Para 2025 se aprobaron 1.06 billones de pesos[1], cifra menor en 4.6 por ciento real frente a lo aprobado en 2024.

Representa el 40.3 por ciento del Gasto Federalizado y el 3.0 por ciento del PIB.

Su carácter principal es compensatorio, ya que busca que los estados con mayores rezagos socioeconómicos sean los que reciban más recursos.

La distribución de recursos se hace a través de fórmulas y procedimientos establecidos en el Capítulo V de la LCF.

Se conforma por ocho Fondos: FONE, FASSA, FAIS, FORTAMUN, FAM, FAETA, FASP y FAFEF.

1/ Incluye los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal,. Tecnológica y de Adultos.
Fuente: Elaborado por el CEFP, Ifigenia Martínez y Hernández, con información de la SHCP.